

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

E.U.M.H. 2022-00781

Para los fines legales pertinentes, tener agregada a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial, la del demandado señor José Pascual Figueróa Sotaquira.

Por tanto, como el término emplazatorio feneció sin que hubiese comparecido persona alguna a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia, para la representación de los herederos indeterminados del causante se designa como curador(a) *ad litem* al(a) abogado(a) LUZ HELENA ROMAN OROZCO, quien recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico luzjuridica@outlook.com, móvil 322-3914638. Comuníquesele su designación, adviértasele sobre las consecuencias de su renuencia (Art.,48 del C.G. del P).,

Una vez aceptado el cargo, Secretaría ponga a disposición del abogado el escrito de demanda y sus anexos, a través de los correos electrónicos señalado para tal fin, y controle términos.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA

Juez (e)